



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería

**PROPUESTA NUEVOS OBJETIVOS SISTEMA DE CONTROLES OFICIALES
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AÑO 2018**

Fecha: 1/02/2018

Página 1/3

DPA

DIM

ITA

PROGRAMA OFICIAL	OBJETIVO	INDICADOR (1)	REFERENCIA (2)	RESPONSABLE	REVISION (3)
Control Oficial del Bienestar Animal en las explotaciones ganaderas y la protección de los animales durante el transporte	Objetivo 1: Contribuir a la mejora del Bienestar Animal por medio de la vigilancia y control de la correcta implementación de la normativa que lo regula.	A/ Subprograma sobre normas mínimas para la protección de los animales en explotaciones ganaderas: - De manera general, el 50% de los controles serán aleatorios y el 50% dirigidas. - Se consideran controles aleatorios los realizados en subexplotaciones seleccionadas por un análisis de riesgo no específico del programa de Bienestar Animal (Condionalidad, ayudas al fomento del Bienestar Animal, Programa de vigilancia porcina entre otros) - Para establecer los controles dirigidos, se realiza un análisis de riesgo donde se han establecido unos criterios según la especie de la explotación	<ul style="list-style-type: none"> Los controles a realizar son el 3% del total de las subexplotaciones inspeccionables, siendo deseable alcanzar el 5% y superar en cualquier caso el 1% de las mismas. Inspecciones en los Centros de Concentración autorizados para Comercio Intracomunitario, se realizara al menos una inspección al año 	Jefe de Servicio de Sanidad Animal.	Mensual: sobre el número de inspecciones realizadas
Técnico del programa / Responsable de Calidad Fdo.:			Jefe de Servicio-Área / Director General Fdo.:		

PG05.A04.R02

(1) INDICADOR = Dato medible

(2) REFERENCIA = Valor

(3) REVISIÓN = Periodicidad

DPA

DIM

ITA

PROGRAMA OFICIAL	OBJETIVO	INDICADOR (1)	REFERENCIA (2)	RESPONSABLE	REVISION (3)
		B/ Subprograma sobre Protección de los animales durante el transporte	<ul style="list-style-type: none"> Una inspección durante la carga o descarga al transportista en cada mercado de ganado autorizado en Castilla y León, siempre y cuando no hayan sido inspeccionados al menos una vez en el año en curso o en dichos vehículos se hayan detectado deficiencias en inspecciones anteriores (Aleatorias). En el momento de la carga de todos los movimientos de salida de transporte intracomunitario de la especie ovina, caprina y équidos no registrados y al menos en dos cargas de animales de las especies bovino, porcino, aves y conejos por unidad veterinaria y año, donde radique el inicio del movimiento. (Enmarcadas como dirigidas). En el momento de la carga del movimiento de salida de transporte intracomunitario de la especie bovina, ovina, caprina, porcina, équidos, aves y conejos inmediatamente posterior a un control "no satisfactorio" a nivel de identificación, físico o de bienestar, con origen en explotaciones donde se inició el movimiento controlado (Enmarcadas como dirigidas) 	Jefe de Servicio de Sanidad Animal.	Mensual: sobre el número inspecciones realizadas
Técnico del programa / Responsable de Calidad Fdo.:			Jefe de Servicio-Área / Director General Fdo.:		

PG05.A04.R02

(1) INDICADOR = Dato medible

(2) REFERENCIA = Valor

(3) REVISIÓN = Periodicidad

DPA

DIM

ITA

PROGRAMA OFICIAL	OBJETIVO	INDICADOR (1)	REFERENCIA (2)	RESPONSABLE	REVISION (3)
	Objetivo 2: Disponer de Registros individualizados de cada incumplimiento con su correspondiente medida correctora/sanción.	B/ Subprograma sobre Protección de los animales durante el transporte.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos movimientos de salida de animales de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, équidos, aves y conejos amparados por una guía de origen y Sanidad Animal, con origen en cada Unidad Veterinaria para el año en curso (enmarcada como dirigidas). • Control en todos los transportistas con denuncias relacionadas con el transporte de animales vivos (enmarcadas como dirigidas). 	Jefe de Servicio de Sanidad Animal.	Anual: sobre Registro de incumplimiento
Técnico del programa / Responsable de Calidad Fdo.:			Jefe de Servicio-Área / Director General Fdo.:		

PG05.A04.R02

(1) **INDICADOR** = Dato medible

(2) **REFERENCIA** = Valor

(3) **REVISIÓN** = Periodicidad